### **FORMATO** ACTA DE REUNIÓN REUNIÓN EXTRAORDINARIA No. 20 COMUNIDAD SECTORES 1 Y 2 CÓDIGO **PROCESO VERSIÓN** Desarrollo Urbano FO-SC-14 GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA 1.0 Contrato No. 1650 de 2019 HORA INICIO: 09:00 am Hoja \_1 de 5 FECHA: 20 de marzo de 2024 HORA DE FINALIZACIÓN: 11:30 am Acta N° 20

**PROYECTO:** ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL Y CICLORRUTAS EN EL CORREDOR AMBIENTAL LOCALIZADO EN EL CANAL CÓRDOBA ENTRE CALLE 129 Y CALLE 170 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

# ORDEN DEL DÍA

- 1. Apertura de la reunión
- 2. Objetivo de la reunión
- 3. Desarrollo de la reunión

# DESARROLLO DE LA REUNIÓN

# 1. Apertura de la reunión.

La residente social del Consorcio canal Córdoba M.I., brinda la bienvenida a los asistentes de sector 2 y menciona que, se invitaron a tres (3) personas más (( ) personas del conjunto residencial Hacienda la Colina referenciaron que no podían asistir. Posteriormente, presenta a los profesionales que acompañan la reunión, por parte del Consorcio San Rafael se encuentra: el Ingeniero del área técnica y profesional del área social, desde el Consorcio canal Córdoba M.I. se encuentra presente, el especialista en urbanismo, profesional forestal y residente social del área social.

## 2. Objetivo

La reunión extraordinaria No. 20, se realiza en cumplimiento al compromiso adquirido con la comunidad en la reunión de avance del 50% tramo 1 social (29-02-2024) sectores 1 y 2, con el fin de tratar temas puntuales de esos sectores (S1: Puente bicipeatonal y S2: Planos de urbanismo, señalización y paisajismo).

3. Desarrollo de la reunión: intervenciones de la comunidad y profesionales presentes.

## Información general del proyecto

La Residente social del Consorcio canal Córdoba M.I. explica de manera general la información acerca del Contrato IDU 1650 del 2019, el cual se encarga de la construcción de ciclorrutas, andenes, senderos peatonales y mantenimiento de las vías aledañas al proyecto (corredor ambiental canal Córdoba) desde la calle 129 hasta la calle 170, la mayor parte del proyecto se desarrolla en el costado occidental del canal Córdoba, ya que la ciclorruta se ubica en dicho costado (entre la calle 129 y 163b), a partir de la calle 163b la ciclorruta cambia al costado oriental y llega hasta la calle 170. Por otro lado, en la etapa de estudios y diseños la comunidad solicitó que la compensación y traslados de individuos arbóreos, fuera en la misma área de influencia, es decir, aledaño a donde se están ejecutando las actividades de obra; en cuanto a tiempos contractuales informa que, la fecha de finalización del contrato es 22 de agosto de 2024.

El Consorcio cuenta con tres (3) tramos sociales y nueve (9) sectores de obra, teniendo en cuenta que la ubicación de los presentes es sector 2 de obra (entre la calle 134 y 138), el objetivo del encuentro es resolver las dudas e inquietudes que se tienen sobre, señalización, urbanismo y paisajismo, en la zona.

1. Pregunta: el señor l realiza la siguiente pregunta: desde la calle 134 hasta la 138, ¿va a tener doble sentido vehicular? En la intersección de la calle 134 ¿existe cruce vehicular? Teniendo en cuenta que, es posible que los ciudadanos no realicen la glorieta e infrinjan la norma haciendo giros prohibidos y generando trancones en la zona. Por otra parte, cuando se transita de oriente a occidente y se realiza el giro, se evidencia que, el andén se encuentra salido y mal terminado, ya que genera invasión del otro carril para girar por la carrera 54.

### **FORMATO** ACTA DE REUNIÓN REUNIÓN EXTRAORDINARIA No. 20 COMUNIDAD SECTORES 1 Y 2 CÓDIGO **PROCESO VERSIÓN** Desarrollo Urbano GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA FO-SC-14 1.0 Contrato No. 1650 de 2019 HORA INICIO: 09:00 am Hoja \_2 de 5 FECHA: 20 de marzo de 2024 HORA DE FINALIZACIÓN: 11:30 am Acta N° 20

Respuesta: el especialista en urbanismo del Consorcio canal Córdoba M.I. indica que, de acuerdo al plano y diseño aprobado, se evidencia que la vía a la que se refiere el ciudadano tendrá doble sentido. En cuanto al cruce vehicular de la calle 134, en efecto se contempla, de acuerdo a los planos de semaforización. Además, agrega que, existe un estudio de tránsito que modeló las intersecciones de todo el corredor con base en las condiciones de carga, demanda y la circulación de la zona, el diseño responde no sólo a este caso puntual, sino a la totalidad del área de influencia que tiene el proyecto, ese fue el resultado del análisis que avaló la Secretaria Distrital de Movilidad.

La residente social del Consorcio canal Córdoba M.I. indica que, en cuanto a los giros indebidos realizados por los conductores, es un problema cultural, por tanto es responsabilidad de cada ciudadano acatar las normas establecidas por el Distrito, no obstante, al finalizar el proyecto, desde el Consorcio se planea realizar una actividad de sostenibilidad. Además, refiere que, en cuanto a los diseños expuestos, se encuentran actualmente aprobados por las entidades, por tanto, no es posible contemplar un cambio en ellos, ya que dicha opción se brindó en la etapa de estudios y diseños, adicionalmente es un proyecto a nivel ciudad, es una ciclorruta que se conecta desde el sur de Bogotá, específicamente del Tunal y une con el proyecto cicloalameda medio milenio.

Adicionalmente, el especialista en urbanismo agrega que, el planteamiento de los estudios se debe basar en lineamientos, criterios y parámetros técnicos, por lo tanto las modelaciones funcionan y se conciben bajo la premisa de que los ciudadanos cumplan la norma, pues no hay forma que por parte del Consorcio se puedan regular los actos indebidos de los ciudadanos por la falta de cultura.

**2. Manifestación:** el señor indica que, se ha evidenciado gran flujo vehicular en la carrera por la cual reside, frente de las casas fiscales, ya que la avenida es doble vía, la gran mayoría de los vehículos toman la carrera 54 y salen al semáforo de la calle 134, evitando de esta manera ir hasta la avenida las Villas.

Respuesta: el especialista en urbanismo del Consorcio canal Córdoba refiere que realmente la preocupación que tiene el ciudadano es otra y es que el flujo de tráfico aumentará en la zona de residencia, sin embargo, la realidad puede cambiar ya que, los que llegaban hasta el centro comercial San Rafael, seguramente realizarán el giro en el canal, para evitar hacer lo que hacían en esa área, es decir, cruzaban por la vía aledaña al centro comercial y giraban hasta llegar al Club de Sub oficiales y de ahí salían hasta la calle 138, visto desde esa perspectiva, eso era lo que vivían los demás pero no el ciudadano presente; teniendo en cuenta que la carrera 54 tendrá doble sentido, es decir, será bidireccional (sentido norte y sur), los ciudadanos podrán optar por otras alternativas entre la calle 138 y 134 que facilitarán el acceso hacía el oriente y occidente. Adicional, la mayoría son casas y no es probable que haya un colapso por lo menos en la carrera 54 desde la calle 134 hasta la calle 131b, se necesitaría que todos salieran al tiempo y eso es improbable; por lo tanto, se sustenta con temporalidades y aforos determinando las probabilidades de que suceda. Finalmente el especialista agrega que, de pronto, el escenario no es tan crítico, si se observa con la sujeción de un comportamiento decoroso por parte de los ciudadanos.

**3. Manifestación:** el señor la refiere que, el andén debe ser corregido, puesto que, para girar desde la calle 134 por la carrera 54 se evidencia dificultad y ocupación del carril contrario.

Respuesta: el ciudadano menciona que, es complicado realizar la corrección solicitada por la geometría de la vía, ya que como se observa, no se encuentra con un ángulo de 90°, así que el giro equivaldría a una curva abierta. Además, el especialista en urbanismo del Consorcio canal Córdoba M.I., indica que, teniendo en cuenta que el andén que se tiene establecido mediante los diseños cuenta con el espacio de la ciclorruta, el giro desde la calle 134 para conectar con la carrera 54 debe ser más amplio, por lo tanto, el punto de partida no es el andén de hoy en día, sino los diseños finales que se tienen aprobados. Adicionalmente, el semáforo que se instalará en la intersección, hará que los vehículos se detengan y de esta manera permita el paso y ocupación del segundo carril; con lo anterior, se reitera que detrás de la aprobación de los diseños, existen especialistas y ejercicios previos que piensan no sólo en quienes omiten las señales, sino en la norma que surge para cumplirla.

# FORMATO ACTA DE REUNIÓN REUNIÓN EXTRAORDINARIA No. 20 COMUNIDAD SECTORES 1 Y 2



CODIGO	PROCESO	VERSION	
FO-SC-14	GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.0	

Contrato No. 1650 de 2019	HORA INICIO: 09:00 am	Hoja _3 de 5
FECHA: 20 de marzo de 2024	HORA DE FINALIZACIÓN: 11:30 am	Acta N° 20

**4. Manifestación:** el señor cexpresa que, en los acabados de la obra en el empate de la calle 134, se evidencia una zanja entre el andén y la vía.

Respuesta: el ingeniero del Consorcio San Rafael responde que, aún no se ha asfaltado el sector, además está pendiente por fresar y el empalme del cruce peatonal, tiene que ser a nivel de vía.

**5. Manifestación:** el señor como refiere en cuanto el paisajismo ¿cuántos árboles se van a restaurar y qué especies?

Respuesta: la residente social del Consorcio canal Córdoba indica que, en la etapa de estudios y diseños se tenían previstos para tala más de 1700 individuos arbóreos, sin embargo, los ambientalistas que asistían a las reuniones, solicitaron en ese entonces, para permitir la ejecución de la obra, la reducción de tala, en ese momento el proyecto entró en suspensión y se hicieron unas modificaciones al diseño, obteniendo como resultado la reducción de las talas en un 60%. Por otro lado, el profesional forestal, refiere que en el proyecto se contemplan dos formas de siembra: 1. Polígonos: equivalente a la compensación que se realiza en un zona definida aledaña al área de intervención; 2. Paisajismo: se encuentra incorporada en el proyecto, por ejemplo, en los andenes. La suma de la compensación de estas dos formas es de 628 árboles.

En la calle 129, costado oriental del canal se evidencia el primer polígono de compensación, todos estos se encuentran ubicados en el costado oriental del canal Córdoba, exceptuando el 6 que está en la calle 149 costado occidental. En el primer polígono, ya se realizaron las siembras en su totalidad (25), las especies son: fucsia, arrayan, pinto, pino romerón, chirco, mano de oso, derrocho, abutilon; allí únicamente se permiten sembrar árboles de porte mediano o bajo, (sólo se encuentra sobredimensionado el pino romeron), porque son zonas urbanas que están direccionadas al ordenamiento territorial, por tal razón, no se pueden sembrar eucaliptos, pinos, araucarias, porque son especies que crecen mucho y no son endémicas, es decir, que son de la región. Así mismo, la Secretaría Distrital de Ambiente ha indicado que todas las compensaciones que se realicen deben ser tipo arbustivo o arbóreo pequeño.

En el costado occidental entre la calle 129b y la 134, se contempla la siembra mediante paisajismo con las siguientes especies: mermelada, gaque, fucsia boliviana, siete cueros, que son especies arbustivas. Por otro lado, en el polígono 2 de compensación de la calle 131 costado oriental, se sembraron 100 árboles; en el polígono 3 de compensación de la calle 134 costado oriental, ya se realizó la siembra.

En la calle 134, se realizó tala de árboles, se incluyeron un par de pinos que estaban en la calle 135, conceptuados como sobredimensionados para la zona, ya que la proporción de la altura va en función al sistema radicular, porque si es más alto, requiere una raíz más pivotante hacía el fondo y sus brazos axiales deberán extenderse lo más que se pueda. Entonces, cuando se tiene un árbol con estas condiciones en una zona urbana, primero existirá problemas con las fachadas, segundo puede que un aguacero torrencial lo volque, generando riesgo para la comunidad. Por lo anterior, antes de sembrar un árbol se debe solicitar permiso ante el Jardín Botánico de Bogotá (JBB) y consultar con la Secretaría Distrital de Ambiente si es viable o no, ya que por la organización distrital de la ciudad se debe evaluar que el árbol que se siembre cumpla con la normatividad de ordenamiento arbórea. Finalmente, en la calle 134 costado occidental, se tiene prevista la siembra de especies arbustivas (abutilón) para la primera semana de abril de 2024.

6. Pregunta: la señora menciona ¿por qué los árboles que estaban hacía el canal en la calle 134 los quitaron?

Respuesta: el profesional responde que, eran unos saucos viejos y enfermos que no generaban una condición ecológica buena para el ecosistema, de ahí que, se retiraron.

### **FORMATO** ACTA DE REUNIÓN REUNIÓN EXTRAORDINARIA No. 20 COMUNIDAD SECTORES 1 Y 2 CÓDIGO **PROCESO VERSIÓN** Desarrollo Urbano GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA FO-SC-14 1.0 Contrato No. 1650 de 2019 HORA INICIO: 09:00 am Hoja \_4 de 5 FECHA: 20 de marzo de 2024 HORA DE FINALIZACIÓN: 11:30 am Acta N° 20

Sin embargo, se debe realizar otra compensación, de manera que el profesional forestal del contratista, está teniendo en cuenta aquellos espacios cercanos al área de intervención para aprovechar y sembrar estructuras arbóreas que respondan a los autorizados. Anteriormente, las compensaciones se daban por las condiciones arbóreas que se talaban, por ejemplo, como los Saucos o Eugenias son tan abundantes, no son especies con tan alto porte, por ende, la compensación no es alta; no obstante, en el proyecto se talaron 500 árboles y se realizará una compensación de 628, cumpliendo con las condiciones brindadas por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Hoy en día, salió otra resolución que dice que, por cada árbol talado mínimo se deben sembrar de 4 a 8 árboles, sin embargo, como el Consorcio ya cuenta con una resolución aprobada de traslados, podas y talas, se ejecutará de esa manera. No obstante, teniendo en cuenta que la resolución autoriza 233 árboles para trasladado y de esos, no todos sobreviven, porque es normal que un ser vivo se muera, entonces, esa mortalidad aplicaría para la nueva resolución (nueva solicitud de compensación) la cual indica que se deben sembrar de 4 a 8 árboles, dependiendo lo que la Secretaría Distrital de Ambiente defina.

Actualmente, se tiene un registro de 48 árboles que no sobrevivieron y el paso a seguir es notificar para que posteriormente autoricen la tala y también determinen la compensación que se deba realizar, bien sea en árboles o en dinero. Sin embargo, respondiendo a la solicitud de la comunidad, la compensación se realizará de forma arbórea, logrando los espacios que se tengan. Si dado el caso, el espacio es muy reducido para la siembra, se pagarán las compensaciones a la Secretaría Distrital de Ambiente, quienes reinvertirán en los planes de compensación que tienen a futuro o de revegetalización para la ciudad.

El profesional forestal aclara que, no puede realizar siembras en cualquier espacio, puesto que inicialmente se indaga quien es el propietario (público o privado), si es público se debe averiguar con la entidad a cargo cuáles son las proyecciones para el lugar.

7. Pregunta: la señora indica ¿ya se sembraron árboles por el costado occidental en seguida del conjunto residencial Agcua (KR 54d # 135-06)?

**Respuesta:** el profesional refiere que aún no se han sembrado árboles, las especies destinadas para el lugar son: abutilon, mermelada y el polígono rojo que se observa en el mapa proyectado, es una zona de jardinería.

La residente social del Consorcio canal Córdoba M.I. refiere que, no se pudo dar continuidad con el sendero, porque en la etapa de estudios y diseños se evidenció que al frente del conjunto residencial California Town Houses (KR 54 # 137a-21) hay una entrada al canal y se encuentra en custodia de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y se debe respetar ese espacio por cuestión ambiental, adicionalmente, la comunidad solicitó que esos árboles que se encontraban allí al frente, se conservaran.

El profesional forestal complementa que, se debió realizar la tala de unos árboles que colindaban con el conjunto en mención, por ser árboles viejos, además, por estar en una zona angosta entre andenes, adquieren un efecto bonzai, es decir, su crecimiento no es el cotidiano, por lo cual, cuando se trasladan no responden al tratamiento.

8. Manifestación: la señora refiere que la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico de Bogotá, no brindan respuesta a los ciudadanos, ya que, entre los conjuntos residenciales Aqcua y Condado de la Colina ( ) hay un parque y se cayó un árbol y se realizaron las gestiones para que recogieran el individuo arbóreo, pero pasó un mes para recibir asistencia *insitu* por parte del Jardín Botánico.

**Respuesta:** el ingeniero sugiere a la ciudadana que, para que la atiendan debe contactar al número de emergencia 123 o realizar la solicitud formal mediante la herramienta virtual de Bogotá te escucha.

### **FORMATO** ACTA DE REUNIÓN REUNIÓN EXTRAORDINARIA No. 20 COMUNIDAD SECTORES 1 Y 2 CÓDIGO **PROCESO VERSIÓN** Desarrollo Urbano FO-SC-14 GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA 1.0 HORA INICIO: 09:00 am Contrato No. 1650 de 2019 Hoja \_5 de 5 FECHA: 20 de marzo de 2024 HORA DE FINALIZACIÓN: 11:30 am Acta N° 20

Por último, la residente social del Consorcio canal Córdoba M.I. aclara que, el puente peatonal de la calle 137, se retirará una vez se realice el izaje del puente en la intersección de la calle 138.

Frente a esto la señora comenta que, algunos ciudadanos están transitando sobre la cercha instalada por el contratista en la calle 137, por lo que recomienda la instalación de algún elemento que impida el paso por allí; no obstante, se aclara que, el contratista no puede acatar la sugerencia porque estas acciones obedecen a temas de cultura ciudadana, donde es claro que la estructura (cercha) no corresponde a un cruce peatonal.

Se finaliza la reunión agradeciendo la asistencia de los presentes.

INQUIETUDES DE LA COMUNIDAD								
					N/A			
COMPROMISO					RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO		
Remitir acta de la reunión a los asistentes.			acta de la reunión a los asistentes. CCOR		Una vez se encuentre aprobada y firmada por por las partes.			
FIRMAS								
NOMBRE					ENTIDAD/CARGO	FIRMA		
					CSR - Profesional del área social			
					CSR - Inspector técnico			
					CCOR MI - Profesional Forestal Contratista			
					CCOR MI - Especialista en urbanismo			
					CCOR MI - Residente social			
ELABORÓ				RESPONSABLE	APROBÓ			
NOMBRE								
CARGO	Asistente Social Contratista				Residente Social Contratista	Residente Social Interventoría		
FIRMA								
ANEXOS:	SI	х	NO		TIPO DE ANEXO: Registro fotográfico.	CANTIDAD: 01		